



084/06

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 25 de septiembre de 2006

VISTO el Expediente N° 2031/06, correspondiente a la 7° Reunión del Consejo Superior, y la necesidad de fijar el número de ingresantes a las distintas Licenciaturas a dictarse en el Ciclo Lectivo 2007; y

CONSIDERANDO

Que el número de aspirantes que se determine, debe estar en concordancia con las actuales condiciones académicas, edilicias y presupuestarias de la Universidad;

Que las áreas involucradas han realizado un relevamiento previo de tales facilidades disponibles para el año 2007;

Que, asimismo, fue analizada la pertinencia de delegar en la Señora Rectora la facultad de elevar el número de ingresantes a las Licenciaturas en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Economía Empresarial, Turismo, Trabajo Social y Enfermería, mediante la apertura de Comisiones en horario alternativo al que se dictan, de 60 estudiantes como mínimo, por comisión;

Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 31, inc. E) del estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer que el número de estudiantes a ingresar, para el Ciclo Lectivo 2007, sea de 50 estudiantes para la Tecnicatura en Sonido y Grabación y 50 estudiantes para la Tecnicatura en Post Producción Audiovisual, ambas pertenecientes a la Licenciatura en Audiovisión; 70 estudiantes para la Licenciatura en Diseño y Comunicación Visual e igual número para la Licenciatura en Diseño Industrial y en las otras Licenciaturas sea de 100 estudiantes como mínimo para cada una de ellas, con la autorización mencionada en el art. 3° de la presente. En todos los casos, esas cifras tendrán la flexibilidad que surja del corte por promedios.

Firma Ana Jaramillo Roxana Puig Daniel Toribio



084/06

Universidad Nacional de Lanús

ARTÍCULO 2º: Disponer que los turnos en que se dicte cada una de las Licenciaturas sea el que se indica en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Señora Rectora a elevar el número de ingresantes en las Licenciaturas en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Economía Empresarial, Turismo, Trabajo Social y Enfermería mediante la apertura de una segunda comisión en horario alternativo, siempre y cuando haya un mínimo de 60 aspirantes que hayan aprobado el Curso de Ingreso en cualquiera de las tres modalidades (Curso Cuatrimestral, Examen Libre y Curso Intensivo).

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firma Ana Jaramillo Roxana Puig Daniel Toribio



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO
RESOLUCIÓN N°

CARRERA	TURNO PRINCIPAL	TURNO ALTERNATIVO
Audiovisión	Tarde	---
Ciencia y Tecnología de los Alimentos	Noche	Mañana
Ciencia Política y Gobierno	Noche	---
Diseño Industrial	Noche	---
Diseño y Comunicación Visual	Noche	----
Economía Empresarial	Noche	----
Educación	Noche	----
Enfermería	Mañana	Tarde
Gestión Ambiental Urbana	Noche	----
Seguridad Ciudadana	Mañana	----
Trabajo Social	Noche	Mañana
Turismo	Mañana	Noche